

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 12 de diciembre de 2017.-
Ordenanza N°33/2017 H.C.D- M.V.P.-**

VISTO:

La Ordenanza N° 21/2017 H.C.D-M.V.P, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizo al Departamento Ejecutivo municipal a ACEPTAR las DONACIONES DE LOTES individualizados (con su correspondiente número de partida, matrícula, y propietario actual) en el ANEXO I, los que serán destinados a la construcción de obra de Defensa Urbana de Villa Paranacito, debiéndose en cada caso determinarse las superficies de cada terreno que necesariamente deberán afectarse para la construcción de la obra.-

Que la obra de defensa urbana consiste en un aterraplanamiento perimetral por sobre la cota máxima de inundación, que cercará un área de 209 hectáreas aproximadamente, que a su vez constituirá una calle de circunvalación que en conjunto conformarán la Defensa Urbana contra las inundaciones.-

Que la referida obra viene a satisfacer una necesidad histórica de nuestra localidad y repercutirá directamente en el bienestar general de nuestra población.-

Que mediante ordenanza N° 17/2017 H.C.D- M.V.P.- de fecha 23 DE AGOSTO DE 2017 el Honorable Concejo Deliberante ordeno: "DECLARESE de INTERES PUBLICO MUNICIPAL y de INTERÉS de este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA PARANACITO el proyecto de obra pública denominado "DEFENSA URBANA DE VILLA PARANACITO" (art 1º).-

Que los vecinos propietarios de tales terrenos, contribuyendo con el progreso de la localidad, han aceptado donar las superficies de los terrenos afectados por la traza de la obra para que la misma pueda llevarse a cabo.-

Que uno de las fracciones afectadas a la obra de defensa Urbana es de propiedad del señor José Luis Signes DNI N° 11.629.001, ubicada en calle Los Inmigrantes s/n de esta localidad de Villa Paranacito, del Departamento Islas del Ibicuy, registrado bajo partida N°133041-2, matrícula N°125583 del Registro de la Propiedad de Gualguaychú, Provincia de Entre Ríos, plano N°105170 con una superficie de 368,500 m2.

Que conforme a lo convenido con el Departamento Ejecutivo mediante acta de fecha 26 de septiembre de 2017, el señor José Luis Signes entregaría dicha fracción de terreno a la Municipalidad de Villa Paranacito en permuta por una fracción de terreno de propiedad municipal, ubicada sobre el Cerro Poblacional, Lote N° 5, limites al oeste calle Eva Perón N° 24 y al este con calle Carlos Fuentealba, con una superficie de 341,10 m2.

Que a tales efectos, tratándose de una operación de permuta que excede de los alcances de la ordenanza N°21/2017 que autorizó solo a aceptar donaciones, y conforme lo establece el art. 95 inc r) de la ley 10.027, resulta necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la permuta de las fracciones de terreno indicadas, la que se justifica en razones de utilidad pública por la obra de Defensa Urbana.-

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: AUTORIZESE al Departamento Ejecutivo municipal a permutar con el señor José Luis Signes DNI N° 11.629.001, una fracción de su propiedad ubicada en calle Los Inmigrantes s/nº, de esta localidad de Villa Paranacito, del Departamento Islas del Ibicuy, registrado bajo partida N°133041-2, matrícula N°125583 del Registro de la Propiedad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, plano N°105170 con una superficie de 368,500m2, por una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de Villa Paranacito ubicada sobre el Cerro Poblacional, Lote N° 5, limites al oeste calle Eva Perón N° 24 y al este con calle Carlos Fuentealba, con una superficie de 341,10 m2.-

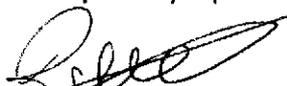
ARTICULO 2º: Los gastos que demanda la permuta, incluidos los de certificación de mensura y escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Villa Paranacito.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

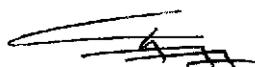
ARTICULO 4º: REFRENDESE la presente ordenanza por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

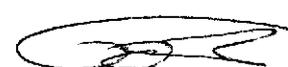

JULIO CESAR OLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

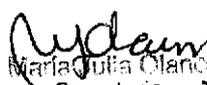

RAUL EVARISTO MOLINA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CAROLINA KONECNY
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RUBEN JOSE ZEISSA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


WALTER AMERICO GOMEZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


María Julia Olano
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito